



Al contestar cite el No. 2020-07-008619

Tipo: Salida Fecha: 24/11/2020 09:28:55 PM
Trámite: 17818 - REQUERIMIENTOS AL LIQUIDADOR
Sociedad: 830510136 - AGRO MARINOS J. MO Exp. 87805
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000472

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del Proceso

AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S

NIT.

830.510.136

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Remite radicado y requiere a liquidador

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 650-000788 de 27/06/2018**, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S**, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, designando como promotor al señor JOSE ARMANDO MORENO MUÑOZ.
- 1.2. Mediante **Auto 2019-07-003617 de 23/07/2019**, el Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S “En Reorganización Empresarial”**, y ordenó la apertura de la liquidación por adjudicación de la sociedad concursada.
- 1.3. Mediante radicado No. **2020-06-004790 de 20/08/2020**, el apoderado de **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, solicitó al Despacho requerir al liquidador de la concursada que proceda con la entrega sin más dilaciones de los activos de los contratos de



leasing financiero de arrendamiento N° 180-87877, 180-86567, 180-85243, 180-90245 y 180-80738.

- 1.4. Mediante **Auto 650-000365 del 29/09/2020**, el Despacho requirió al liquidador de la concursada para que proceda de manera inmediata a la entrega de los activos que no hacen parte de la masa concursal y que son de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE SA.
- 1.5. Mediante radicado No. **2020-01-534448 de 6/10/2020**, el liquidador de la concursada dio respuesta al requerimiento realizado en el inciso 1.4 de esta providencia y manifestó que ha estado a entera disposición para realizar la restitución inmediata de los activos solicitados por el Banco de Occidente S.A., una vez sea concertada la fecha y hora con el mencionado acreedor entre otra serie de precisiones respecto a la entrega de dichos activos.
- 1.6. Mediante **Auto 2020-07-007641 de 5/11/2020**, el Despacho requirió a Banco de Occidente S.A para que se pronunciara respecto a lo manifestado por el liquidador de la concursada respecto del radicado citado en el inciso 1.5 de esta providencia.
- 1.7. Mediante radicado **2020-01-594327 de 12/11/2020**, el apoderado judicial de Banco de Occidente S.A, doctor AMIR AMIN SAKER VERGARA, dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho conforme lo establecido en el inciso 1.6 de esta providencia, manifestando que rinde informe con respecto a las diligencias realizadas para la entrega de los activos objeto de los contratos de arrendamiento financiero leasing No. 180-87877, 180-86567, 180-85243, 180-90245 y 180-80738.

Con respecto al bien objeto del contrato de leasing No. 180-90425 se informa al despacho que dicho activo ya fue entregado y puesto en disposición de BANCO DE OCCIDENTE S.A de manera satisfactoria.

En cuanto a los demás activos pendientes por entregar, BANCO DE OCCIDENTE S.A se encuentra en disposición de recibir los bienes por parte del liquidador. Sin embargo, debe resaltarse que los costos que se causen en consecuencia de las labores pertinentes a la restitución de los activos deberán de ser pagados por concepto de gastos de la liquidación por la sociedad AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

2.1. Luego de revisado el radicado No. **2020-01-594327 de 12/11/2020**, el Despacho procederá a remitir copia del mismo al liquidador de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S "En Liquidación por Adjudicación"**, señor Fredy Arellano Tijera y lo requerirá para que proceda de una vez por todas a materializar la entrega de los activos correspondientes a los contratos de leasing financiero de arrendamiento N° 180-87877, 180-86567, 180-85243 y 180-80738, pendientes por entrega y de paso informe de dicha actuación al Despacho en un término de veinte (20) días luego de notificada la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el radicado No. **2020-01-594327 de 12/11/2020**, al liquidador de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S "En Liquidación por Adjudicación"**, señor Fredy Arellano Tijera, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. El



citado escrito podrá ser consultado a través de la baranda virtual de la página web de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO.- REQUIERASE al liquidador de la sociedad **AGROMARINOS J. MORENO Y CIA S.A.S “En Liquidación por Adjudicación”**, señor Fredy Arellano Tijera, para que informe al Despacho respecto a lo manifestado en el radicado 2020-01-594327 de 12/11/2020, y a su vez, rinda un informe dentro de los veinte (20) días luego de notificada la presente providencia, respecto a la entrega de los activos pendientes citados el mencionado radicado, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO.- LIBRAR los oficios correspondientes conforme lo establecido el artículo 111 del CGP.

CUARTO.- La presente notificación se hace conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION